

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-9129 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2021. Expediente 2021/10183Y.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución número 5.198/2021, de fecha 2 de noviembre de 2021 se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2021, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS			
1	GASTOS PERSONAL	19.318.531,00	1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.669.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	24.735.630,22	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	96.400,00	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.159.502,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.105.880,14	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.587.779,64
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPRE	100.000,00	5	INGRESOS PATRIMONIALES	402.146,00
6	INVERSIONES REALES	24.197.652,32	6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.005.585,77	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.984.761,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	73.876,14	8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.627.974,31
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	6.702.291,93
		75.633.555,59			75.633.555,59

Los recursos que financian dicho expediente son:

— Aumento de las previsiones de ingresos: 6.702.291,93 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 3 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/9129

CVE-2021-9129